



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 5 de enero de 2024

Despacho Ministerial

Asunto: Autorización para gestionar la Emisión y Colocación de Títulos Valores de Crédito según Decreto Legislativo N° 621

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

N° 31- San Salvador, a las catorce horas del día cinco de enero de dos mil veinticuatro. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que, según Decreto Legislativo N° 621 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en Diario Oficial N° 242, Tomo 437 de la misma fecha, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que emita Títulos Valores de Crédito, hasta por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,139,394,210.00).
- II. Que, según el Decreto Legislativo N° 628 del 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 245, Tomo N° 437 del 27 de diciembre de 2022, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado Ejercicio Fiscal 2023, que en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 311 Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, Fuente Específica 31201 Bonos del Estado, contiene el monto de US\$ 472,437,210.00 y Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, Otros Empréstitos el monto de US\$ 666,957,000.00.
- III. Que, con base en el Decreto Legislativo N° 621 del 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 242, Tomo N° 437 del 27 de diciembre de 2022, se emitió Acuerdo Ejecutivo N° 14 del 6 de enero de 2023, Acuerdo Ejecutivo N° 15 del 6 de enero de 2023, Acuerdo Ejecutivo N° 112 del 25 de enero de 2023 y el Acuerdo Ejecutivo N° 2221 del 10 de octubre de 2023, en los cuales el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autoriza emitir Títulos Valores de Crédito (BONOS) por la cantidad de CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), CIENTO OCHENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 180,000,000.00) y CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00) , respectivamente.
- IV. Que, de los montos autorizados indicados en el romano anterior, a la fecha se ha colocado la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$479,700,000.00).

Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

- V. Que, de conformidad al Art. 3 Literal b) del Decreto Legislativo N° 621 el valor nominal y los rendimientos de los Títulos Valores de Crédito que resultaren adjudicados estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones. En lo que respecta a la ganancia de capital obtenida por la compra-venta de éstos Títulos Valores, estará sujeta al tratamiento tributario que estipula, para el caso, la legislación pertinente.
- VI. Que, según lo establecido en el Art. 9 del Decreto Legislativo antes citado, el Ministerio de Hacienda está autorizado a cancelar cualquier tipo de costos que se deriven de la ejecución de la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito.

POR TANTO,

En función de las razones y consideraciones precedentes y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Legislativo N° 621 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 242, Tomo N° 437 de la misma fecha.

ACUERDA:

1. Autorizar la realización de gestiones para la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito en el Mercado Nacional, bajo condiciones favorables a la República de El Salvador, hasta por un monto de CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000,000.00), a un plazo de 7 años.
2. Autorizar al Director General de Tesorería, para efectuar las gestiones necesarias para la emisión y colocación de los Títulos Valores de Crédito en el Mercado Nacional.
3. Autorizar a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, la realización de todas las acciones necesarias para efectuar la cancelación de todos los costos que se generen en el proceso de estructuración, emisión y colocación de los Títulos Valores de Crédito cuya gestión se autoriza mediante el presente Acuerdo Ejecutivo.
4. Autorizar el mecanismo de subasta pública en la Bolsa de Valores de El Salvador, para la adjudicación de los Títulos Valores de Crédito, bajo los elementos de perfil siguientes:

Monto a Subastar	US\$ 40,000,000.00
Tipo de Instrumento	Bonos
Base Legal de la emisión	Decreto Legislativo N° 621 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 242, Tomo N° 437 de la misma fecha.
Forma de Subasta	Pública
Tasa de Interés	9.25%
Forma de Liquidación	T + 0

Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

Plazo de Vencimiento de los Bonos	7 años plazo, de conformidad al Art. 3 literal c) del Decreto N° 621 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 242, Tomo N° 437 de la misma fecha.
Fecha de Subasta	Martes 9 de enero de 2024
Potenciales Inversionistas	Inversionista Nacionales.
Forma de Pago de los Intereses	Semestrales, de acuerdo a la práctica del mercado de algunos títulos emitidos por la República de El Salvador
Forma de Pago del Capital	Al vencimiento mediante único pago.
Base Legal de Rescate o Pago de los Títulos Valores de Crédito	Art. 3 literal c) del DL N°. 621
Régimen Fiscal Aplicable a la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito	De acuerdo al Art. 3 literal b) del Decreto Legislativo N° 621 establece que el valor nominal y los rendimientos de los Títulos Valores de Crédito estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones. La ganancia de capital obtenida por la compra-venta de estos Títulos Valores, estará sujeta al tratamiento tributario que al respecto estipule la legislación salvadoreña correspondiente.
Características de los Bonos	Desmaterializados con inscripción en Central de Depósito de Valores (CEDEVAL), negociables en Bolsa de Valores.

COMUNÍQUESE. (Rubricado por el Ministro de Hacienda (f) "J.R.P.")

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DIOS UNION LIBERTAD


Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

